

# ATROCIDADES INNEGABLES

## CONFRONTANDO CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN MÉXICO

# ¿QUÉ SON LOS CRÍMENES INTERNACIONALES?

**EL DERECHO PENAL INTERNACIONAL** (DPI) involucra a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional: violarlo puede resultar en encarcelamiento. Los crímenes internacionales “básicos” son el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad (a éstos también se los conoce a menudo como “crímenes atroces”). Estos crímenes se han ido definiendo en una serie de convenios y acuerdos internacionales, desde los primeros Convenios de la Haya a finales del siglo 19, que establecen normas para la conducta militar en tiempo de guerra. Estos acuerdos extendieron la responsabilidad penal no sólo a los autores materiales de un delito en particular, sino también a aquellos que ordenaron, planearon o permitieron que los delitos tengan lugar.

Los crímenes internacionales han sido procesados por una serie de tribunales internacionales y nacionales; la Corte Penal Internacional, con sede en la Haya, establecida por el Estatuto de Roma en 1998, tiene jurisdicción sobre todos ellos.

El genocidio se define como “la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso” (Estatuto de Roma, Artículo 6), mientras que los crímenes de guerra son “violaciones graves de las leyes y usos aplicables” en los conflictos armados internacionales y no internacionales (Artículo 8).

## ¿QUÉ SON LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD?

El artículo 7 del Estatuto de Roma define los crímenes de lesa humanidad como una serie de actos diversos —que incluyen el asesinato, la tortura y la desaparición forzada—, cometidos “como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”. Un “ataque” a su vez, se define como “una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos... contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer ese ataque”. Esto significa que los crímenes de lesa humanidad pueden ser perpetrados por las fuerzas del gobierno, así como por los grupos armados organizados. Es importante destacar que, a diferencia de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad no tienen por qué ser cometidos en el contexto de un conflicto armado.

Con el fin de entender en que situación se cometen crímenes de lesa humanidad, es importante tener en cuenta cuestiones de patrón y escala. Por ejemplo, mientras que un homicidio es considerado, en la legislación interna, un delito “ordinario”, el mismo homicidio sería un crimen de lesa humanidad si fuera parte de una serie de asesinatos en masa perpetrados para intimidar a una población civil rebelde. Del mismo modo, el uso generalizado de la tortura por la policía es una violación del compromiso de un país a la Convención contra la Tortura (CAT, por sus siglas en inglés), que se debe investigar y perseguir. Se convierte en un crimen de lesa humanidad si el uso generalizado de la tortura es vinculado a una política general objetiva, como por ejemplo, la eliminación

# ATROCIDADES INNEGABLES

## CONFRONTANDO CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN MÉXICO

de los miembros de la oposición política. Por esta razón, una sola atrocidad masiva, como una masacre también podría ser considerada como un crimen de lesa humanidad si se llevó a cabo de conformidad con una política identificable.

### ¿LOS CRÍMENES INTERNACIONALES DEBEN SER JUZGADOS POR LA CORTE PENAL INTERNACIONAL?

No. El Estatuto de Roma fomenta a los Estados firmantes a incorporar las prohibiciones de crímenes internacionales en la legislación interna, y es la responsabilidad primaria de los Estados investigar y enjuiciar los crímenes internacionales que se cometen en su territorio o contra sus nacionales. La Corte Penal Internacional (CPI) sólo está destinada a involucrarse cuando no se llevan a cabo procedimientos penales a nivel nacional y cuando un Estado no quiere o no puede llevar a cabo dichos procedimientos; en este sentido, la CPI está destinada a ser un tribunal de “último recurso”. Además, hay muchas razones prácticas por las cuales los crímenes internacionales deben perseguirse a nivel nacional, entre ellas, la proximidad de los tribunales nacionales a las comunidades afectadas y el impacto positivo que los procedimientos creíbles pueden tener en el desarrollo del Estado de Derecho.

### ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE INVESTIGAR LOS CRÍMENES INTERNACIONALES?

En los casos de atrocidades masivas, las personas que llevan a cabo el crimen podrían no haber previsto o instigado la violencia. Un asesinato puede ser ejecutado por soldados, o por miembros de una banda de narcotraficantes pero haber sido ordenado por un comandante de alto rango, un líder del cártel o un político. Por lo tanto, acusar a la persona o personas que perpetraron directamente los asesinatos, los autores directos, por crímenes “simples” podría no abarcar los patrones de criminalidad que involucran a los autores de mayor jerarquía, quienes son lo que ordenaron que los crímenes se cometan o quienes no impidieron ni castigaron su perpetración. Legalmente, este concepto se conoce como la doctrina de la responsabilidad de mando (*command responsibility*): un superior es responsable por los crímenes cometidos por sus subordinados y por no impedir o castigar esos crímenes.

Este principio puede aplicarse a los “actores estatales” como las fuerzas armadas y la policía y a los “actores no estatales”, como un grupo rebelde, una milicia o incluso un grupo del crimen organizado.

Además, los procesos judiciales por crímenes de lesa humanidad deben probar no solo que las atrocidades tuvieron lugar, pero también que existen otros elementos “contextuales”, como el hecho de que eran parte de un patrón generalizado y sistemático, que eran parte de un ataque contra una población civil o que se llevaron a cabo con el conocimiento del presunto autor. Como resultado, los juicios por crímenes de lesa humanidad poseen un potencial mucho mayor para la exposición de las causas originarias de los crímenes atroces. Esto puede ayudar a la sociedad y al Estado a establecer en mejores términos la verdad de lo sucedido, así como determinar la mejor manera de combatir dichas causas.

### ¿EXISTE LA PRESCRIPCIÓN PARA LOS CRÍMENES INTERNACIONALES?

No hay prescripción para los crímenes internacionales. En 2002, México ratificó la “Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad”, lo que significa que, como cuestión de derecho de los tratados, estos crímenes internacionales no pueden ser excluidos por ley de su proceso judicial en México. Los crímenes internacionales tampoco pueden ser objeto de amnistía.

### ¿CÓMO ES DIFERENTE LA INVESTIGACIÓN DE CRÍMENES INTERNACIONALES DE LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORDINARIOS?

La investigación de los crímenes internacionales plantea una serie de retos que normalmente no están presentes en la investigación de delitos ordinarios. El primero tiene que ver con los elementos contextuales de los crímenes internacionales: los actos delictivos que califican como crímenes de lesa humanidad, por ejemplo, requieren que se demuestre que fueron generalizados o sistemáticos. Por lo tanto, los investigadores necesitan saber qué están buscando y por qué. La averiguación de la responsabilidad de mando o de los elementos contextuales también

puede requerir de habilidades especiales, incluidos los análisis de tipo político, histórico, antropológico, militar o estadístico.

Como se ha señalado, el hecho de que en muchos casos los autores intelectuales de los crímenes internacionales sean diferentes de los autores materiales o perpetradores directos también significa que las *pruebas de nexos o causalidad* son importantes. Se necesita este tipo de pruebas para demostrar los vínculos entre los autores materiales y el sospechoso. Dependiendo de la ley aplicable a cada caso, esto significa que es necesario determinar si el sospechoso tenía un control efectivo sobre sus subordinados, si dio las órdenes relevantes para la perpetración de los delitos, o alternativamente conocía o debería haber conocido de su perpetración y no impidió o castigó los actos. Incluso en casos en que existe una jerarquía formal, el fiscal tiene la carga de demostrar la forma en que la jerarquía funciona en la práctica.

Por último, otro aspecto importante de las investigaciones penales internacionales es la *evidencia de patrones*. La evidencia de patrones puede incluir informes de terceros (por ejemplo, informes de la policía, de los funcionarios de salud pública, datos estadísticos) que proporcionan información que tiende a demostrar que los delitos investigados ocurrieron realmente. Al admitir dichos documentos, un fiscal podría sustentar la teoría de la responsabilidad de mando, demostrando que había un patrón de actividad que podría haber estado bajo el control de un comandante acusado.

## ¿LOS CRÍMENES INTERNACIONALES PUEDEN SER JUZGADOS EN LOS TRIBUNALES NACIONALES?

Los crímenes internacionales pueden y deben ser juzgados en los tribunales nacionales. El preámbulo del Estatuto de Roma establece que la corte “será complementaria de las jurisdicciones penales nacionales”, y que “es deber de todo Estado ejercer su jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales”. Los tribunales nacionales tienen la responsabilidad principal de juzgar los crímenes internacionales: la CPI sólo interviene cuando las autoridades locales no tienen la voluntad o la capacidad de actuar.

son los pasos que conducen a una investigación por parte de la CPI?

Las averiguaciones de posibles crímenes ante la CPI son iniciadas por la Oficina del Fiscal, bajo las siguientes circunstancias:

- A petición de un Estado miembro (hasta la fecha, 124 países han firmado el Estatuto de Roma para convertirse en miembros de la CPI) en cuyo territorio hayan ocurrido los crímenes;
- A instancias del Consejo de Seguridad de la ONU (incluso si el Estado no es un miembro de la CPI); y
- Por iniciativa de la oficina del fiscal de la CPI, en respuesta a las denuncias presentadas por particulares.

Después de revisar una denuncia, la Oficina del Fiscal puede iniciar una investigación preliminar de los hechos. Esto podría desencadenar una investigación exhaustiva, lo que a su vez puede conducir a un arresto y a la presentación de cargos criminales y a la detención del sospechoso en La Haya en espera del juicio. Antes de iniciar un juicio, un panel de jueces revisa el caso, en una audiencia de confirmación de los cargos imputados. ■

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

### **ESPAÑOL:**

Arturo Ávila Salazar  
Consultor de medios, Open Society Justice Initiative  
Teléfono: (+52 1) 55 5180 9918  
E-mail: [arturoav@gmail.com](mailto:arturoav@gmail.com)

### **INGLES:**

Jonathan Birchall  
Senior Officer for Communications and Publications  
Office: (+1) 212 547 6958  
Mobile: (+1) 917 325 2565  
E-mail: [jonathan.birchall@opensocietyfoundations.org](mailto:jonathan.birchall@opensocietyfoundations.org)